SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
1821
AÑO DE
1821.

Para q. se le exonere del servicio de los Milicias

Vióse una Instancia de Sixto Taverner, Maestro de obra prima, relativa á que mediante á padecer del pecho y arrogar sangre por la boca segun justificará con los facultativos de su asistencia, se le exonere del servicio de la Milicia Nacional p.r su inutilidad. Y entendido p.r este Ayuntamiento acuerda: Que constandole de publico que el expresado Taverner ha sido sentenciado á presidio y p.r ello se halla suspenso de los derechos de Ciudadano se le separa del indicado servicio ——

Sobre no poder ser miliciano á causa de ser propietario de Buque

Vióse una Instancia de D.n Agustin Pisaca manifestando que siendo Piloto de esta Matricula y Capitan propietario de su Goleta, nombrada S.n Fran.co de Paula, no puede hacer el servicio como Miliciano Nacional, p.r lo que pide se le exonere de el. Y entendido p.r este Ayuntam.to acuerda: Que se le excluya p.r ser cierto lo que expone ——

Vióse una Instancia de Antonio Marti